

SALLIQUELO, 06 DE FEBRERO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- El Departamento Ejecutivo integrará una Comisión Ad-honoren en la localidad de Salliqueló y Quenumá, con asesoramiento técnico para planificar la reestructuración y mantenimiento de las Plazas Públicas.-----

ARTICULO 2º).- El D.E. con el informe técnico dispondrá las medidas para el embellecimiento y mantenimiento de las mismas: embaldozado, canteros, reforestación y caminos interiores-----

ARTICULO 3º).- El D.E. podrá solicitar a los vecinos algunos terrenos para su parquización.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 214/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-